



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2024-00976119- -UNC-ME#LH

VISTO:

La nota presentada al orden 3 por la Sra. Mgter. MARÍA EUGENIA BERNARDI, agente legajo 33.879 del Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia"; y

CONSIDERANDO:

Que en su misiva la nombrada comunica su renuncia a partir del 1° de diciembre de 2024 al cargo que desempeña en esa dependencia, con motivo de haber obtenido el beneficio jubilatorio, y solicita que se le abone el proporcional de licencia anual reglamentaria del año 2024;

Que la Mgter. Bernardi revistó hasta la fecha de su dimisión en un cargo interino de la categoría Dos, agrupamiento Asistencial, subgrupo A (Cód. 3662/7A) en el Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia", con un suplemento por Mayor Responsabilidad equiparado a una categoría Uno del mismo agrupamiento, subgrupo C (Cód. 3661/7C) y con una antigüedad de 32 años y 11 meses;

Que, en función de lo expuesto, a la empleada se le adeudan treinta y dos días hábiles en concepto de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2024, según informa la Dirección de Recursos Humanos del Laboratorio (orden 13) y que ratifica la Dirección de Control de Licencias y Antigüedades de la Secretaría de Gestión Institucional en su intervención del orden 11;

La informativa de la Dirección de Planta de Personal de la Dirección General de Personal que corre al orden 14;

Por ello, y teniendo en cuenta el Art. 90 del Dcto. 366/06 y la R.HCS 628/06,

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia de la Sra. Mgter. MARÍA EUGENIA BERNARDI

(Leg. 33.879 - DNI 13.904.188) al cargo interino en el Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia" a partir del 1° de diciembre de 2024 y darle de baja el suplemento por Mayor Responsabilidad oportunamente otorgado.

ARTÍCULO 2°.- Disponer la liquidación y pago a favor de la Sra. Mgter. MARÍA EUGENIA BERNARDI (Leg. 33.879), ex agente del Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia", de treinta y dos (32) días hábiles de licencia anual reglamentaria (proporcional del año 2024) no utilizados por jubilación.

ARTÍCULO 3°.- La Mgter. Bernardi, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y pase para su conocimiento, efectos y notificación de la interesada al Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia" y a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv